

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 10 de Febrero de 2006

Nº 17.316

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 320 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	<i>Pág.</i>
M.HA. y O.P. N° 184 del 30/01/06 - Incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005	568
RESOLUCION	
N° 4219 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 068	569
LICITACION PUBLICA	
N° 4215 - AFIP - Dirección Regional Salta N° 05/2005	571
CONTRATACION DIRECTA	
N° 4203 - ANSES - UDAI Metán N° 05/2006	571
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 4181 - María Carolina Wayar Díaz, Oscar Gerardo Wayar Díaz y otro - Expte. N° 34-162.561/90	572
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 4214 - I.P.V. Sres. Añazgo, Antonio Alejandro - Garay, Ricardo - Valor, Miguel A. - Juárez, Rubén O. y otros	572
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 4221 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Prórroga "Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados"	572

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 4217 - Figueeroa, María Emma - Expte. N° 1-78.282/03	573
N° 4216 - Cardozo, Félix - Expte. N° 110.126/04	573
N° 4209 - Herbas González, Primitiva - Expte. N° 1-028.252/01	573
N° 4208 - Acosta, Gumercinda - Bertres, Felipe - Expte. N° 1-76.343/03	573
N° 4193 - Viñuales, Victoria Lidia - Expte. N° 132.825/05	573
N° 4192 - Contino, Francisco Nicolás - Staudenmaier, Carmen Rosa Frida - Expte. N° 141.217/05	574
POSESION VEINTEAÑAL	
N° 4202 - Romano, Antonio Rubén vs. Santos, Luciano - Expte. N° 140.613/05	574
N° 4191 - Renfiges, Demetrio vs. Bravo, Dardo - Expte. N° 128.838/05	574

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 4223 - Riscos S.R.L.	574
Nº 4220 - Bebidas y Gas Orán S.R.L.	576

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 4218 - Cámara Salteña de Instaladores de GNC, para el día 06/03/06	576
---	-----

RECAUDACION

Nº 4222 - Del día 09/02/06	577
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 30 de Enero 2006

DECRETO Nº 184

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-073.365/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548;

Que la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 189/05 ampliado por Artículo 1º del Decreto Nº 1779/05, faculta a la Dirección General de Presupuesto a habilitar las partidas que posibiliten la liquidación y pago de sueldos, acto que luego debe ser ratificado por Decreto;

Que en el transcurso del presente ejercicio se produjeron aumentos en las remuneraciones del personal, por lo que en algunos casos resultó necesario que la Dirección General de Presupuesto habilitara diversas partidas que viabilizaran la liquidación y pago de los sueldos en término;

Que el mayor ingreso percibido posibilita dar cobertura presupuestaria a las mencionadas habilitaciones de partidas presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Presupuesto con cargo al ejercicio 2005, para atender los citados compromisos;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio

2005, y artículo 6º del Decreto N° 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto N° 1779/05;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, y artículo 6º del Decreto N° 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto N° 1779/05, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 53.406.282,19 (Pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y dos con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 53.406.282,19 (Pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y dos con diecinueve centavos), de conformidad con planillas obrantes en Anexos II a XI integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 14.11.05, 15.11.05, 22.11.05, 24.11.05, 28.11.05, 29.11.05 y 13.12.05 – Batch Nros. 1105507, 1153059, 1108225, 1153115, 1122828, 1153124, 1118683, 1153151, 1119951, 1153166, 1127080, 1153219, 1128753, 1153248, 1129074, 1153259, 1129134, 1153282, 1131050 y 1153291, por un monto total de \$ 53.406.282,19 (Pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y dos con diecinueve centavos), para procurar la imputación, liquidación y pago de sueldos del ejercicio 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David - Medina

VER ANEXO

RESOLUCION

O.P. N° 4.219

R. s/c N° 11.835

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Salta, 08 de Febrero de 2006

RESOLUCION N° 068/06

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 119-7.850/03;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 192 de fecha 03 de Noviembre de 2003, obrante a fs. 05, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 130, 134 y 135 de la Ley Provincial de "Protección de Medio Ambiente" N° 7070/00 y arts. 234 y 245 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 3097/00;

Que dicha Resolución N° 192 en su art. 1º dio creación al Registro de Infractores a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes; además, mediante su art. 2º aprobó el anexo I respecto de los datos que deberá contener el registro de infractores, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren incorporarse al mismo;

Que cabe hacer notar que el Registro de Infractores, lo es igualmente a los efectos de la reincidencia, motivo por el cual es útil aclarar el nombre correcto del mismo como "Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás concordantes";

Que resulta conveniente perfeccionar el registro de infractores y reincidentes en cuanto a los datos, requisitos y efectos que deberá contener el mismo, precisando el tiempo de duración de las inscripciones a efectuarse, explicar los efectos que genera la inscripción en el mismo, organizar un sistema que garantice la publicidad, conservación, seguridad y fácil acceso al mismo por los administrados; delimitar la situación temporal de las inscripciones ya efectuadas;

Que a tales fines, se hace necesario sustituir el anexo I, aprobado mediante art. 2º de la Resolución N° 192 de fecha 03/11/03; por las modificaciones que se proponen en el anexo primero que forma parte de la presente resolución;

Que, en consecuencia, el anexo primero de la presente Resolución contendrá especificados todos y cada uno de los datos, requisitos y efectos del Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes;

Que las modificaciones propuestas en el anexo primero de la presente, posibilitará determinar los datos y requisitos que deben contener las inscripciones, y conocer con una mejor precisión de los alcances y efectos de la inscripción en el registro de infractores y reincidentes a la ley de Protección del Medio Ambiente, facilitando su operatividad y eficacia;

Que es finalidad esencial y deber principal de la administración propender a la protección de los intereses generales y la realización del bien común, en un marco de máximo respeto y garantía a los derechos de los particulares, y de acuerdo a principios de razonabilidad y justicia;

Por todo lo expuesto;

**El Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el nombre actual del Registro de Infractores a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes; quedando el mismo como "Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes";

Art. 2º - Aprobar las modificaciones propuestas al "Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes", sustituyendo el Anexo I de la Resolución N° 192 de fecha 03 de Noviembre de 2003; por las modificaciones detalladas en el anexo primero que forma parte integrante del presente instrumento, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren incorporarse al mismo en el futuro.

Art. 3º - Ordenar la habilitación de un libro debidamente foliado y rubricado a los fines de instrumentar, en soporte papel, la base de datos informática actualmente vigente, cuya custodia y gestión será a cargo del Programa de Fiscalización y Control Ambiente de ésta Se.M.A.De.S.

Art. 4º - Comunicar a todos los Programas dependientes de ésta Secretaría de Medio Ambiente y Desa-

rollo Sustentable, Registrar, Publicar y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Anexo Primero

Modificaciones propuestas al "Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley de Protección del Medio Ambiente y demás normas concordantes", en cuanto a los datos, requisitos y efectos que deberá contener:

Nombre y D.N.I. ó Razón Social: Se individualizará a toda aquella persona física o persona de existencia ideal, o empresa responsable de la afectación negativa en perjuicio del Medio Ambiente.

Domicilio: Deberá dejarse constancia del domicilio constituido en su caso y/o el domicilio real ó domicilio legal correspondiente.

Norma Legal Transgredida: Especificar cuál o cuáles normas sirvieron de fundamento, para encuadrar la conducta del agente y su correspondiente sanción.

Temática: Hacer referencia al recurso natural afectado y/o a la acción generadora del daño.

Fecha y Número de Disposición: Identificar cuál es el instrumento legal mediante el cual se determinó la responsabilidad y su consecuente sanción.

Sanción: Especificar el tipo de sanción o sanciones, indicando, en su caso, su cuantía.

Duración de la Inscripción: Especificar el tiempo que durará la inscripción ordenada, teniendo presente la magnitud del daño ambiental ocasionado y las reincidencias incurridas, dentro de un mínimo de dos (2) años y un máximo de veinte (20) años.

Efectos de la Inscripción: La misma obstará, por todo el tiempo de su vigencia, al otorgamiento para sí o para terceros, a nombre propio o como apoderado o representante legal, de nuevas autorizaciones, certificados de aptitud ambiental, certificados, aprovechamientos, habilitaciones, concesiones, permisos, guías y demás instrumentos habilitantes; a menos que el infractor acredite fehacientemente el cumplimiento de las medidas de mitigación, reparación o recomposición del daño ambiental impuestas.

Soporte Papel: Incorporar en los asientos del libro habilitado al efecto, todos los datos, requisitos y efec-

tos exigidos en el presente anexo primero, el cual será de fácil acceso al público y se encontrará bajo custodia y gestión del Programa de Fiscalización y Control Ambiental.

Inscripciones Anteriores: Transcribir las mismas en el libro habilitado al efecto y aclarar que las mismas tendrán una vigencia temporal de dos (2) años contados a partir del noveno día posterior a la publicación oficial de la Resolución que apruebe el presente.

Sin Cargo e) 10/02/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4.215 F. Nº 165.152

Administración Federal de Ingresos Públicos

Lugar y Fecha: Salta, 09 de Febrero de 2006

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección Regional Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública – Nº 05/2005 – Ejercicio: 2005

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº 1-255797 – 2005

Rubro Comercial: Médico Laboral

Objeto de la Contratación: Servicio de médico laboral para la Dirección Regional Salta y sus dependencias y para las divisiones aduaneras de las provincias de Salta y Jujuy.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De horas 8,00 a 13,00 horas en días hábiles en la Dirección Regional Salta – Sección Administrativa – Caseros Nº 476 – CP. 4400 – Salta.

Resultado de Acuerdo Acta de Evaluación: Preadjudicatario: Dr. Osvaldo Marcelo Torres

Renglones Evaluados: I, II, III y IV

Importe Total: Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 65.200,00).

Imp. \$ 30,00 e) 10/02/2006

CONTRATAACION DIRECTA

O.P. Nº 4.203

F. Nº 165.134

ANSES - UDAI Metán

Lugar y Fecha: San José de Metán, 9 de Febrero de 2006

Nombre del Organismo Contratante: ANSES

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa - Nº: 05 - Ejercicio: 2006

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº: 024-99-81008476-2-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: Servicio de Limpieza, con provisión de insumos para el servicio y el personal, para el edificio de UDAI Metán, sito en calle Güemes Nº 147, de la ciudad de San José de Metán, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual lapso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y sus Anexos

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en calle Güemes Nº 147 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Plazo y Horario: Hasta el 03 de Marzo de 2006, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego: Sin Costo

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en calle Güemes Nº 147 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Plazo y Horario: 13 de Marzo de 2006 - Hasta 11:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Metán sita en calle Güemes Nº 147 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Plazo y Horario: 13 de Marzo de 2006 - 12:00 hs.

Imp. \$ 70,00 e) 09 y 10/02/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.181

F. Nº 165.093

Ref. Expte. Nº 34-162.561/90 y Agregados

A los efectos establecidos en los arts. 32, 51 y 201 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º), se hace saber que por el expediente referenciado los Sres. María Carolina Wayar Díaz, Oscar Gerardo Wayar Díaz y Florencia María Wayar Díaz, gestionan concesión de uso de caudales públicos para irrigación de una superficie de 39,7165 has. correspondiente al Catastro Nº 1025 (Dpto. Cachi), aguas a derivar con carácter permanente del Río Las Trancas, con una dotación de 20,8511 lts/seg. y una superficie de 8,7623 has. correspondiente al Catastro Nº 1027 (Dpto. Cachi) aguas a derivar con carácter permanente del Río Las Arcas, con una dotación de 4,6002 lts/seg. Ello, en razón de hacer uso de los mencionados caudales desde tiempo inmemorial (cf. art. 319 del C.A.).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que en función del art. 309 del C.A., las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 26 de Diciembre de 2005.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/02/2006

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 4.214

F. v/c Nº 10.638

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a las personas que se nominan a continuación a apersonarse, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ante este Instituto Pro-

vincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, ciudad, a fin de hacer valer sus derechos sobre las unidades habitacionales que oportunamente les fueran adjudicadas, ello bajo apercibimiento de procederse a disponer sin más trámite la revocatoria de la respectiva adjudicación, en caso de verificarse su incomparecencia:

Titulares	D.N.I. Nº	Gpo. Habitacional
Añasco, Antonio Alejandro	25.324.968	80 Viv. en Orán
Lezcano, Analía Cristina	28.051.266	Manz. 21b – Parc. 16
Garay, Ricardo	10.494.993	80 Viv. en Orán
Ramírez, Sara del Carmen	06.194.818	Manza. 21a – Parc. 21
Valor, Miguel Angel	12.701.874	80 Viv. en Orán
León, Nadua Carina	18.707.366	Manza. 21a – Parc. 02
Juárez, Rubén Orlando	07.268.519	60 Viv. en Tartagal
Burgos, Agustina	10.363.992	Manz. D – Parc. 26

Coordinación ejecutiva, 08 de Febrero de 2006. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Cadelaria Durruty – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
Instituto Prov. Vivienda – Salta

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2006

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 4.221

F. v/c Nº 10.639

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga

Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el 17 de Febrero de 2006 hasta el 24 de Febrero de 2006 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg.

Fecha y Lugar de Apertura: 03 de Marzo de 2006 a 10:00 hs. en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg.

C.P.N. Federico Iván Toncovich
Coordinador Gral.
Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.217

F. N° 165.153

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial VII Nominación, Salta, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en el juicio: "Figuroa, María Emma por Sucesorio", Exp. N° 1-78.282/03, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos bajo legal apercibimiento. Publicaciones: 3 días en "Boletín Oficial" - 3 días en un Diario local. Salta, 19 de Diciembre de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 14/02/2006

O.P. N° 4.216

F. N° 165.154

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Cardozo, Félix - Sucesorio", Expte. N° 110.126/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 2005. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez. Salta, 17 de Noviembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 14/02/2006

O.P. N° 4.209

R. s/c N° 11.834

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, con Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Herbas González,

Primitiva s/Sucesorio", Expte. N° 1-028252/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/02/2006

O.P. N° 4.208

R. s/c N° 11.833

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: "Acosta, Gumercinda - Bertres, Felipe - Sucesorio", Expte. N° 1-76.343/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), durante tres días. Salta, 12 de Diciembre 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 09 al 13/02/2006

O.P. N° 4.193

F. N° 165.118

El Sr. Juez Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Viñuales, Victoria Lidia - Sucesorio" Expte. N° 132.825/05, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Capital, 09 de Agosto de 2005. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.
Imp. \$ 45,00 e) 08 al 10/02/2006

O.P. Nº 4.192

F. Nº 165.119

La Sra. Juez Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Contino, Francisco Nicolás – Staudenmaier, Carmen Rosa Frida – Sucesorio" Expte. Nº 141.217/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Capital, 07 de Diciembre de 2005. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.
Imp. \$ 45,00 e) 08 al 10/02/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.202

F. Nº 165.132

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - 5ta. Nominación - Secretaria Dra. María Alejandra Gauffín, Ciudad de Salta, en los

autos caratulados "Romano, Antonio Rubén vs. Santos Luciano s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" - Expte. nº 140.613/05 cita al demandado Santos Luciano y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano de autos sito en Pje. Eduardo Gauna nº 744, Barrio Santa Victoria - Ciudad de Salta, matrícula nº 30.360, sección L, manzana 48 a, parcela 6, para que comparezcan en autos a hacer valer esos derechos en el término perentorio de seis (6) días hábiles desde la última publicación por Tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Civil en su representación. Salta, 07 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/02/2006

O.P. Nº 4.191

F. Nº 165.111

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Renfiges, Demetrio vs. Bravo, Dardo s/Posesión Veinteañal" Expte. Nº 128.838/05, ordena: citese al Sr. Bravo, Dardo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.223

F. Nº 165.164

RISCOS S.R.L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco, reunidos los señores Francis-

co Brezina Brendel, paraguayo, de 66 años de edad, D.N.I.: Nº 93.560.615, C.U.I.T.: Nº 20-93560615-3, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Rubén Castillo Nº 445 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Delicia Ferrufino DNI 05.197.517; Maria Silvana Brezina, argentina, de 34 años de edad, de estado civil: soltera, D.N.I.: Nº 22.304.541, C.U.I.T.: Nº

27-22304541-9, de profesión: empresaria, domiciliado en calle Lamadrid N° 278 – Dto. 4 – P.B. de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, y Clelia Aparecida Desiderio Cesar, brasilera, de 39 años de edad, DNI 93.780.555, CUIT: 27-93780555-7, de profesión: empresaria, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 498 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Horacio Ricardo Lostia DNI 13.241.232, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y sus modificaciones.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará RISCOS S.R.L., y tendrá domicilio real en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Pasaje Rubén Castillo N° 445 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios por iguales lapsos, y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios Generales y provisión de personal para empresas agrícolas-industriales. b) Compra-venta de insumos para la agricultura. c) Alquiler de máquinas y equipos. d) Transporte de cargas generales. f) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. g) Mantenimiento de espacios verdes e infraestructuras de edificios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: ciento setenta (170) cuotas son suscriptas por el socio Francisco Brazina Brendel, ciento sesenta y cinco (165) cuotas son suscriptas por

el socio Maria Silvana Brezina y ciento sesenta y cinco (165) cuotas son suscriptas por el socio Clelia Aparecida Desiderio Cesar.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, la asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad de capital, determinara el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración: La integración del capital suscrito se realizará de la siguiente manera: el socio Francisco Brezina Brendel integra en este acto la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$ 4.250,00) en efectivo, el socio Maria Silvana Brezina integra en este acto la suma de cuatro mil ciento veinticinco pesos (\$ 4.125,00) en efectivo y el socio Clelia Aparecida Desiderio Cesar integra en este acto la suma de cuatro mil ciento veinticinco pesos (\$ 4.125,00) en efectivo. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscrito. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital suscrito dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La Administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un Gerente, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios por el voto de la mayoría. Se designa en este acto como Gerente al socio Maria Silvana Brezina, quien acepta el cargo, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto – Ley 5.965/63. A los efectos del presente contrato el socio Gerente Maria Silvana Brezina constituye domicilio especial en Pasaje Rubén Castillo N° 445 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de pesos: Un Mil (\$ 1.000,00).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionaran los Estados Contables de conformidad a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/2/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 70,00 e) 10/02/2006

O.P. Nº 4.220

F. Nº 165.160

Bebidas y Gas Orán S.R.L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2005 se constituye Bebidas y Gas Orán S.R.L., integrada por los socios cuyos datos se indica a continuación:

Butcovich Hugo Alberto, comerciante, D.N.I. 18.120.015, CUIT 20-18120015-5, Argentino, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en Belgrano 901 de la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta y la Sra. Manzur María Dolores del Valle, comerciante, D.N.I. 20.877.506, CUIL Nro. 27-20877506-0, Argentina, soltera, de 36 años de edad, domiciliada en Paraguay 462 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta.

El Domicilio Social de Bebidas y Gas Orán S.R.L., es en la calle Uriburu Nro. 698, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Objeto Social: Distribución de Bebidas y Gas Envasado.

El Plazo de Duración está fijado en veinte años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sra. María Dolores del Valle Manzur suscribe 100 cuotas e integra el 25% del Capital Social, o sea \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) en efectivo y en este acto y el Sr. Hugo Alberto Butcovich suscribe 100 cuotas e integra el 25% del Capital Social o sea \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) en efectivo y en este acto. El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los tres meses de suscripto el presente contrato.

La Administración y Representación de la firma será ejercida por un socio, quién revestirá el carácter de socio gerente. Se designa como socio gerente a Hugo Alberto Butcovich y como suplente a Manzur, María Dolores del Valle.

Cierre del Ejercicio Económico y Financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08 de Febrero de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 10/02/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 4.218

F. Nº 165.155

Cámara Salteña de Instaladores de GNC - CSIGNC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara Salteña de Instaladores de GNC (CSIGNC) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día

Lunes 06 de Marzo de 2006 en el domicilio de San Juan 1338 de esta ciudad de Salta, a hs. 21.00 y Asamblea General Extraordinaria, el mismo día y lugar a hs. 22.30.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA

1.- Aprobación de Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 1 (2004 - Irregular) y 2 (2005).

2.- Asuntos Varios.

EXTRAORDINARIA

1.- Modificación del Estatuto: Art. 4, Art. 5 y Art. 36.

Victor Gerardo Cordero
Secretario**Angel Facundo Martin**
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 10/02/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.222

Saldo anterior	\$ 29.298,00
Recaudación del día 09/02/06	\$ 278,60
TOTAL	\$ 29.576,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar